



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **204-18**

29 JUN 2018

Salta,
Expediente N° 12.062/16

VISTO, la Res. D N° 093/16 y la Res. D N° 303/16 mediante la cual se adjudica la prestación del servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la señora decana solicita la conformación del Órgano de Control para los servicios de Confitería y Fotocopiadora.

Que el representante del Centro de Estudiantes (CEUSA), informa el titular y suplente que conformaran la comisión de Control y Fiscalización para los Servicios de Fotocopiadora y Confitería de esta unidad Académica.

Que el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 093/16 apartado V inc i), prevé la constitución de una Comisión de Control y Fiscalización, el que estará conformado por representantes de la Facultad y miembros del Centro de Estudiantes, para los servicio de fotocopiado y confitería.

Que la Res. CS N° 285/01 REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS, BARES y CONFITERIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en su Art. N° 6 establece: *"La Secretaria de Bienestar Universitario tendrá a su cargo el control sanitario de todos los centros de expendio de alimentos instalados dentro del ámbito de competencia de la Universidad Nacional de Salta. Para ello, seleccionara el personal de supervisión y control, que será designado como personal de rectorado y, a la vez requerirá de ser necesario la colaboración de la Comisión Permanente de Comedor"*; por ello la Comisión de Control y Fiscalización de esta Unidad Académica, solo tomará intervención en lo concerniente a las problemáticas que presenten los usuarios de los servicios a esta Unidad Académica, como horarios y días de atención, fijación de precios, aplicación de penalidades por infracción o anormalidades en la prestación del servicio, rescisión o resolución del contrato, e informara a las autoridades de la Facultad y por su intermedio al Servicio de Asesoría Jurídica o Secretaria de Bienestar Universitario en los casos que corresponda.

Que este decanato tomo conocimiento y propone que la integración de la comisión por



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 204-18

Salta, 29 JUN 2018
Expediente N° 12.062/16

parte de la Facultad de Ciencias de la Salud este a cargo de la Lic. Silvia Sanchez, Lic. Maria Julia Rivero, Lic. Andrea Paula Cravero y la Lic. Agustina Lotufo.

Que lo actuado se encuadra en lo previsto en el Artículo 3 y 12 a) del Decreto N° 1023/01, siendo facultad y obligación de la autoridad administrativa, interpretar toda cuestión vinculada con la contratación desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, sobre la base de una rigurosa observancia de los principios generales.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 1030/16, Decreto N° 1023/01 y Resolución CS –N° 450/12 y CS N° 285/01 y CS 286/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUIR la Comisión de Control y Fiscalización del Servicio de Fotocopia y Confeitería de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que estará integrado por:

TITULARES

Lic. Andrea Paula CRAVERO BRUNERI por la Fac. de Cs. de la Salud

Lic. Agustina Marcela LOTUFO por la Facultad de Cs de la Salud

Sr. José Norberto GASPARG por el Centro de Estudiantes (CEUSA)

SUPLENTE

Lic. Maria Julia RIVERO por la Fac. de Cs. de la Salud

Lic. Silvia SANCHEZ por la Fac. de Cs. de la Salud

Srta. Graciela Verónica VILLANUEVA por el Centro de Estudiantes (CEUSA)

ARTICULO 2°: FIJAR como periodo de designación a partir desde su notificación y por el periodo de (01) un año o nueva disposición y/o modificación en la representación del Centro



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **204-18**

29 JUN 2018

Salta,
Expediente N° 12.062/16

de Estudiantes (CEUSA).

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente Comisión tendrá a su cargo el Control y Fiscalización de la prestación del servicio de las firmas adjudicatarias, en lo concerniente a las problemáticas que presenten los usuarios del servicio a esta Unidad Académica; como horarios y días de atención, fijación de precios, aplicación de penalidades por infracción o anomalías en la prestación del servicio, rescisión o resolución del contrato, e informar a las autoridades de la Facultad y por su intermedio al Servicio de Asesoría Jurídica o Secretaria de Bienestar Universitario en el caso de corresponder.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a los miembros designados, Centro de Estudiantes (CEUSA), luego siga al Departamento de Compras de esta Facultad de Cs. de la Salud para su toma de razón y demás efectos.

dt

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



[Firma manuscrita]
Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa